



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., 5 de noviembre de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF- 79/09

ASUNTO: Se otorga inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, a Wesco Insurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS,
INSTITUCIONES DE FIANZAS E
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 366-II-1321/09 de 17 de septiembre de 2009, otorgó a Wesco Insurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América, su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, solicitando a esta Comisión hacerlo del conocimiento de los sectores asegurador y afianzador del país.

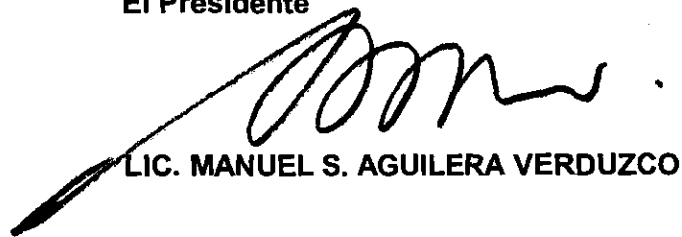
En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el texto de la autorización correspondiente:

"Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVII y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en relación con la Segunda, Tercera, Novena y Décima Primera de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, les manifiesta que acordó otorgar la inscripción a Wesco Insurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América, en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-1027-09-328139, para practicar operaciones de reaseguro con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país, en virtud de que cuenta con la calificación de "A-" de la agencia

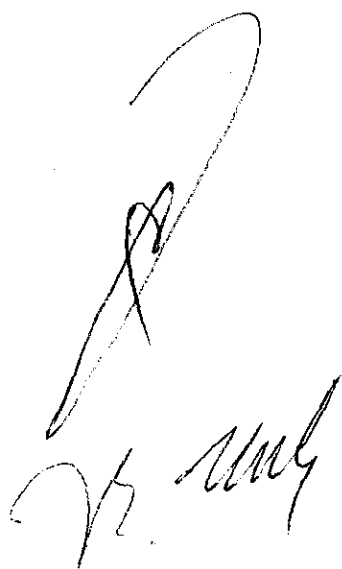
calificadora internacional A.M. Best Company, en el concepto de que la vigencia de la presente inscripción comprende hasta el 31 de diciembre del año en curso."

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



15236

Oficio num. 366-II-1321/09.
Exp. num. 718.4/328139.



Fecha de Desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor público:

C-2009-15236

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Seguros, Valores y Pensiones
Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas
Subdirección de Seguros
Departamento de Regulación de Seguros

OFICIALIA DE PARTES

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

RECIBIDO

OCT. 7 2009

WESCO INSURANCE COMPANY.
59 Maiden Lane,
6th Floor New York, NY 10038,
Estados Unidos de América.

DIRECCION DE VIGILANCIA
DE REASEGURO

México, D.F., 17 de septiembre de 2009.

Registro General de Reaseguradoras
Extranjeras para tomar Reaseguro y
Reafianzamiento del País.- Se otorga la
inscripción a la entidad del exterior que
se indica.

El Lic. Enrique Martínez Mar, en representación de esa entidad del exterior, mediante escrito del 2 de junio último, solicita a esta Dependencia su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, con el propósito de practicar operaciones de reaseguro con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país.

Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 27, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVII y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en relación con la Segunda, Tercera, Novena y Décima Primera de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, les manifiesta que acordó otorgar la inscripción a Wesco Insurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América, en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-1027-09-328139, para practicar operaciones de reaseguro con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país, en virtud de que cuenta con la calificación de "A-" de la agencia calificadora internacional A.M. Best Company, en el concepto de que la vigencia de la presente inscripción comprende hasta el 31 de diciembre del año en curso.



RECIBIDO

OCT 5 2009

Dirección Gral. De
Supervisión De Reaseguro

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Director General Adjunto

Lic. Ignacio López Merlo

C.c.p. Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Presente.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- **Con el objeto de que se sirvan hacer del conocimiento del sector asegurador la inscripción que se indica, marcando copia a esta Dependencia.**- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2.- Ciudad.

Lic. Enrique Martínez Mar.- Para su conocimiento.- Paseo de las Américas No. 8, Col. Lomas Verdes, III Sección, C.P. 53120, Naucalpan.- Edo. de México.

C/12/09.